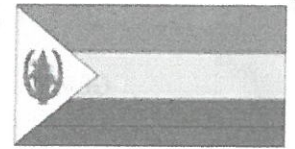




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 010-2025-MDJ/GIDT

Jesús, 17 marzo de 2025

EL GERENTE DE INVERSIONES E INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

VISTO:

El INFORME N° 043-2024-CSLR/SGEYP-MDJ de fecha 14 de marzo del 2025 emitido por la Sub Gerente de Estudios y Proyectos Ing. Clariza Del Socorro León Rodríguez de Zelada, presenta el Expediente Técnico denominado: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL RUTA N° CA-1487 PUENTE "CHINA LINDA" EN EL CENTRO POBLADO HUAYANMARCA, DISTRITO DE JESUS, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", CUI N° 2636826, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", así mismo el artículo 6° establece: "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

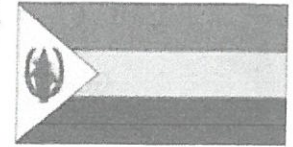
Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, según el Decreto Legislativo N° 1252 "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" en su artículo 4° "Fases del Ciclo de la Inversión" inciso c) numeral 4.1 señala: "La ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y ala ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), El Sistema Electrónico De contrataciones del estado (SEACE) demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión.

Que, artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo 1252 - Crea que el Sistema Nacional del Programa Multianual y Gestión De Inversiones, Por Decreto Supremo 284-2018-EF, establece, entre otros puntos, que la fase de ejecución de una inversión comprende técnico o documentos equivalentes y la ejecución física de las inversiones. La elaboración del expediente técnico o documentos debe sujetarse a la concesión técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión o a la información registrada en el Banco de inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. La información resultante dl expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el banco de inversiones, conforme a la normatividad de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones.

Que, conforme se tiene anexo de definiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado D.S. N° 344-2018-EE sobre el Expediente Técnico, es el conjunto de documentos que comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra análisis d precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere estudios de suelos, estudios geológico, de impacto ambiental u otro complementarios.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado con el artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*

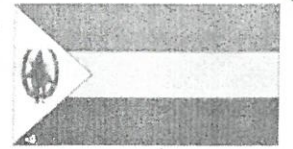
Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N°245-2023-MDJ/A, de fecha 20 de setiembre del 2023, artículo segundo : *"delega al Gerente de Infraestructura la facultad administrativa y resolutive de aprobar expedientes técnicos para ejecución de Obra por Contrata o administración directa , y de servicios de mantenimiento de infraestructura; así mismo , en el caso de servicio de mantenimiento de infraestructura se*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ejecuten por administración directa, aprobar las adicionales ,deductivas y demás modificaciones que fueran necesarias".

Que, con INFORME N° 013-2025-CSLR/SGEYP--MDJ de fecha 11 de marzo de 2025 emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, la Ing. Clariza Del Socorro León Rodríguez de Zelada, presenta el Expediente Técnico: "RENOVACION DE PUENTE EN EL (LA) CAMINO VECINAL RUTA N° CA-1187 PUENTE "CHINA LINDA" EN EL CENTRO POBLADO HUAYANMARCA, DISTRITO DE JESUS, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", CUI N° 2636826 y con un presupuesto total de S/ 1,153,111.10 (Un millón Ciento Cincuenta y Tres Mil Ciento Once con 10/100 Soles), con la modalidad de ejecución ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - CONTRATA con un plazo de ejecución de 120 días calendarios (...), para evaluación de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	550,061.58
GASTOS GENERALES (27.80%)	173,313.57
UTILIDAD (10%)	62,362.41
SUB TOTAL	859,330.12
IGV (18%)	133,813.18
VALOR REFERENCIAL	1 014,009.54
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	11,000.00
SUPERVISION DE OBRA	98,101.56
TOTAL	1,153,111.10

Por consiguiente, en merito a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley 27972 Organica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, expediente técnico denominado: "RENOVACION DE PUENTE EN EL (LA) CAMINO VECINAL RUTA N° CA-1187 PUENTE "CHINA LINDA" EN EL CENTRO POBLADO HUAYANMARCA, DISTRITO DE JESUS, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", CUI N° 2636826 el expediente técnico está sustentado por los siguientes documentos:

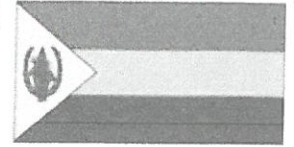
Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto del proyecto, análisis de costos unitarios, relación de insumo, panel fotográfico, planos del proyecto, desagregado de gastos generales, movilización y desmovilización de equipos, entre otros.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



El costo total de la Inversión con precios vigentes al mes de marzo del 2025 es según el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	550,061.58
GASTOS GENERALES (27.80%)	173,343.57
UTILIDAD (10%)	62,362.41
SUB TOTAL	859,330.12
IGV (18%)	133,843.18
VALOR REFERENCIAL	1 014,009.54
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	41,000.00
SUPERVISIÓN DE OBRA	98,101.56
TOTAL	1,153,111.10



Presupuesto total : S/ 1,153,111.10 (Un millón Ciento Cincuenta y Tres Mil Ciento Once con 10/100 Soles).

Modalidad de Ejecución : Administración Indirecta - Contrata

Sistema de contratación : Precios Unitarios

Plazo de Ejecución : 120 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Sub gerencia de Estudios y Proyectos, asesoría legal, y demás unidades Orgánicas involucradas de la Municipalidad Distrital de Jesús, a fin de que realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JESÚS

STALIN JESÚS RUIZ RIVERA
INGENIERO CIVIL
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

